

## ANEXO N° 12

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y MODIFICATORIAS, Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 011-2024-EF**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

**CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2618552**

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**SECCIÓN I**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40495687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736996  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

## CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar  
RUC N° : 20198250199  
Plaza de Armas N° 120 – Chavín de Huántar –  
Domicilio legal : Huari - Ancash  
Teléfono: : 993 982 599  
Correo electrónico: : [munichavin@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:munichavin@munichavindehuantar.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2618552, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTÉQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736968  
3º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

Referencia [ANEXO N° 3-A] y del estudio de pre inversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

Al ser responsable la Empresa Privada (o Consorcio) del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, así como del financiamiento de la elaboración del manual de mantenimiento; éstos deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**, así como con los lineamientos del sector que sean viables.

#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 573-2023-MDCHH-GM/UF de fecha 09 de noviembre de 2023 la Unidad Formuladores de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDCHH/CM-SO, de fecha 10 de noviembre del 2023, SE ACUERDA en el ARTICULO PRIMERO: - APROBAR LA PRIORIZACION DEL PROYECTO, para su financiamiento y ejecución en el marco del TEO de la Ley N° 29230 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2618552.
- Mediante ACTA DE SESION ORDINARIA N° 22-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, de fecha 10 de noviembre del 2023 a las 17:34 horas, en el ACUERDO N° 076-2023-MDCHH/CM-SO, en el ARTICULO PRIMERO: - APROBAR la Priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco TEO de la ley N° 29230, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2618552.
- Con fecha 04 de enero del 2024, firmado por PRO INVERSION; Y con fecha 09 de febrero del 2024, firmado por la ENTIDAD, se realizó el CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR.
- Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2024-MDCHH/A, de fecha 22 de julio del 2024, SE RESUELVE.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2024-MDCH/A de fecha 07 de Mayo del 2024, el cuadro de integrantes de comité especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2618552.
- Mediante Informe Previo N° 001-2024-CG/GRAN de fecha 10 de junio de 2024

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40495687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3º MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2º MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.

Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, AGOSTO Y 2024], se aprobaron las Bases del presente proceso de selección.

### 1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 12,888,267.75 (Doce millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y siete con 75/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	12,173,826.11
Elaboración del Expediente Técnico	242,515.54
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra	407,426.10
Liquidación del Proyecto	64,500.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>12,888,267.75</b>

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736956  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

SECCIÓN II

**DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)*

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40485887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. CONVOCATORIA**

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.*

**1.3. PLAZO**

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TABAZOYA de 86  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

#### 1.4. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

#### 1.5. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos.

#### 1.6. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria y/o en la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar correo [munchavin@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:munchavin@munichavindehuantar.gob.pe) o [mch@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:mch@munichavindehuantar.gob.pe) y/o al Comité Especial a través del correo electrónico: [Juanca\\_ante@hotmail.com](mailto:Juanca_ante@hotmail.com)

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA 8 de 86  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

### 1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### 1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial será de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455867  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

### **1.9. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen una modificación del Monto Total de Inversión Referencial, debe comunicarse a la Contraloría General de la República, para los fines de control, sin que ello suspenda el proceso de selección, conforme al numeral 58.2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

## 1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla, bajo debida justificación.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40435637  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Página 11 de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARRAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736956  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.

Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.

**IMPORTANTE:**

- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

**1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases Integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

**IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

*En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 4048687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELÍAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 821333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

La evaluación de la Propuesta Económica y Técnica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial en un plazo de cuatro (4) días hábiles a partir de la presentación de las propuestas.

#### Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
2º MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2º MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

Si la Propuesta Económica excede hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 y el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**IMPORTANTE:**

- En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

**1.12. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda subsanarse en el mismo acto.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 32138735  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los toques máximos de capacidad anual, de acuerdo con el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la Buena Pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Quando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Quando se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40483687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELÍAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPIIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

### **1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

### **1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

### **1.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40458687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS SIBOBALES TABAZONA  
DNI: 3213331386  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40453887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N.º 40455867  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Página 18 de 86

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**Apelación.**

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

**2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40494887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

**CAPÍTULO III  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro presenta los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

**3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.

b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455897  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Página 21 de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

Propuesta Técnica cumpla con las las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTONIO HUAMAN  
DNI N° 40 53887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Página 22 de 86

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

### **3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### **3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI: N° 40455887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI: N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXOS**



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI





## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consortio:** Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

**Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

**Ejecutor:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

**Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones,



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40488687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Página 25 de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

**Entidad Pública:** Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Empresa Privada o Consorcio que presenta expresión de interés para participar en el proceso.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

**Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUE & HUAMAN  
DNI N° 40488837  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 41736956  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736956  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40433687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 2**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	19/08/24
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/08/24 Hasta 28/08/24
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/08/24 Hasta 28/08/24
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/08/24 Hasta 4/09/24
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	5/09/2024
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	16/09/2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 17/09/24 Hasta 20/09/24
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	23/09/24 <i>Por Pág... Web Proinversión</i>
Presentación de los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión (8)	Del 24/09/24 Hasta 07/10/24
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	Del 9/10/24 Hasta 15/10/24

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Cuatro (04) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar la expresión de interés.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas sin haber recibido alguna.
- (5) En un plazo de siete (07) días hábiles de publicadas las Bases Integradas o su rectificación.
- (6) En un plazo de cuatro (04) días hábiles a partir de la presentación de propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.
- (9) En el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de presentados los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

La presentación de las expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las Bases son presentadas a través de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar: [munchavin@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:munchavin@munichavindehuantar.gob.pe) o [mch@munichavindehuantar.gob.pe](mailto:mch@munichavindehuantar.gob.pe) y/o al Comité Especial a través del correo electrónico: [juanca\\_ante@hotmail.com](mailto:juanca_ante@hotmail.com)

Las propuestas son presentadas de forma virtual al Comité Especial a través del correo electrónico: [juanca\\_ante@hotmail.com](mailto:juanca_ante@hotmail.com) (correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas) en la fecha fijada en el Calendario del Proceso de Selección, desde las 10:00 am hasta las 04:00 pm.

Las propuestas deben ser remitidas al Comité Especial en formato PDF, cada sobre en un archivo con un peso máximo de 10 MB.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI: 40453687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

SR. ELIAS S. MORALES TARRAZON 28 de 86  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI: 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

La documentación requerida para el perfeccionamiento del Convenio debe ser entregada de forma presencial a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar ubicado en Plaza de Armas N° 120 – Chavín de Huántar – Huari – Ancash. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 4:30 p.m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

 **Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar**  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40453667  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

 **Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar**  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

 **Municipalida Distrital  
Chavín de Huántar**  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 821333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40454687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

Municipalida Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 3-A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2618552 tiene como objetivo la adecuada capacidad operativa para mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chavín de Huántar. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como componentes los siguientes:

**1. Componente 1: Sistema de plataforma tecnológica con conexión de fibra óptica (obra civil, planta interna y externa con postes de concreto)**

Refiere a la implementación del Sistema de Video Vigilancia con Red de F.O. En este caso el uso de su tecnología de la luz del transmisor se acopla a la fibra con un conector y se transmite a través de la planta externa y por medio de un receptor donde un detector convierte la luz en una señal eléctrica que se acondiciona adecuadamente para su uso por el equipo receptor y así poder llevar las imágenes de video hasta la central de Monitoreo.

**2. Componente 2: Equipamiento móvil y accesorios de seguridad**

Refiere a la adquisición de Flota Vehicular, Uniforme y accesorios de seguridad para combatir la inseguridad ciudadana en el distrito.

**3. Capacitación y fortalecimiento de capacidades y sensibilización en gestión de video**

Refiere a las inducciones y talleres que tendrá el Personal Operativo y CCTV en materia de Seguridad Ciudadana y uso de las estaciones de monitoreo y radio comunicación.

Para el caso de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto la Empresa Ejecutora deberá considerar los alcances establecidos en la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, así como sus modificatorias, y que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40475887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Página 31 de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

**2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL**

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 12,888,267.75 (Doce millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y siete con 75/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	12,173,826.11
Elaboración del Expediente Técnico	242,515.54
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra	407,426.10
Liquidación del Proyecto	64,500.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>12,888,267.75</b>

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

**3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**


El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, para lo cual considera las variaciones, así como otras modificaciones incorporadas al Convenio de Inversión conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un Deductivo de la Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico (*)	90 d.c.
Ejecución de la Obra (**)	300 d.c.
Liquidación del Proyecto (***)	60 d.c.
<b>TOTAL</b>	<b>450 d.c.</b>


 Municipalidad Distrital Chavin de Huantar  
 SR. ELIAS S. MORALES TARAZON  
 DNI N° 321333135  
 3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

(\*) El inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega formal del área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO** mediante la suscripción del Acta de Entrega de Terreno correspondiente con la participación de la Empresa Privada (o Consorcio), del Ejecutor del Proyecto, de la Entidad Privada Supervisora, y de





la Entidad Pública, según corresponda; para lo cual se requiere previamente que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o, en caso corresponda, que haya designado al supervisor del expediente técnico.

(\*\*) El inicio del plazo para la ejecución de obra se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega formal del área del terreno o lugar donde se ejecutará **EL PROYECTO** mediante la suscripción del Acta de Entrega de Terreno correspondiente con la participación de la Empresa Privada (o Consorcio), del Ejecutor del Proyecto, de la Entidad Privada Supervisora, y de la Entidad Pública, según corresponda; para lo cual se requiere previamente que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora.

(\*\*\*) El inicio del plazo para la elaboración del expediente de liquidación se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste reguladas en el presente artículo no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230.

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a) Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar cinco (5) veces el monto total de inversión referencial en proyectos en general y acreditar hasta tres (3) veces el monto total de inversión referencial para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de: Mejoramiento y/o Ampliación del servicio de seguridad ciudadana y/o servicio de centro de control de emergencia y/o servicio de serenazgo y/o creación del servicio de videovigilancia y/o ampliación del servicio de suministro con video cámaras y/o proyectos de infraestructura de comunicaciones y/o servicio de suministro de video cámaras y/o instalaciones de cámaras de video vigilancia y/o ejecución y/o ampliación de equipos de CCTV y/o sistemas de video vigilancia y/o ampliación y/o mejoramiento y/o remodelación de infraestructura privada y pública.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing. JUAN CARLOS ANTE QUERA HUAMAN  
DNI: N° 40453687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Página 33 de 86

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI: N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.---

El ejecutor del proyecto deberá contar con certificación ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de Calidad y/o Implementación de Redes de Fibra Óptica y/o Sistemas de comunicaciones y/o Implementación de Sistemas de Video Vigilancia y Comunicación, acreditando dicha certificación mediante copia legalizada.

**b) Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil	01	Jefe de Proyecto	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar experiencia específica mínima de cuatro (04) años como jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de supervisión y/o coordinador de estudio y/o gerente de estudios y/o Supervisor Civil y/o Ingeniero Residente.</li> </ul>
Profesional Ingeniero Electrónico	01	Especialista en electrónica	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar experiencia específica mínima de tres (03) años como Gerente o Subgerente de Operaciones y/o Jefe de Implementación de Proyectos y/o Ingeniero especialista en Seguridad Ciudadana y/o Especialista en Electrónica y/o Ingeniero Electrónico.</li> </ul>

Acreditación:

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
 DNI N° 40455667  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
 DNI: 321333135  
 3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
 DNI N° 41736958  
 2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las actas de conformidad o recepción y/o resoluciones y/o documento donde acredite fehacientemente el cargo solicitado con la experiencia profesional.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c) Personal profesional propuesto para la ejecución física del proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución física del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	Residente General de Obra	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar experiencia específica mínima de cuatro (04) años como Residente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Obra.</li> </ul>
Profesional Ingeniero Electrónico	01	Ingeniero Electrónico	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar experiencia específica mínima de tres (03) años como Especialista Electrónico y/o Gerente Operaciones y/o Jefe de Implementación de Proyectos y/o Ingeniero especialista en Seguridad Ciudadana y/o Ingeniero Electrónico.</li> </ul>
			<b>Colegiado y habilitado:</b>

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
 DNI: 321333135  
 3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
 DNI N° 40493887  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
 JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
 DNI N° 41736958  
 2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Profesional Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial	01	Jefe de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar experiencia específica mínima de cuatro (04) años como Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y/o Jefe de Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgo y/o Responsable de Seguridad y/o Medio Ambiente y/o responsable SSOMA y/o Jefe de HSE y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Jefe de SSOMAC</li> </ul>
---	----	-------------------	--

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las actas de conformidad o recepción y/o resoluciones y/o documento donde acredite fehacientemente el cargo solicitado con la experiencia profesional.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

**d) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Una (01) Camioneta rural 4X4 o 4x2
2. Una (01) Impresora Multifuncional
3. Un (01) plotter.
4. Herramientas para la Red de Fibra Óptica

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
  
 JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
 DNI N° 41736958  
 2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
  
 ing JUAN CARLOS ANTEQUERA  
 DNI N° 40488987  
 PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

Municipalidad Distrital  
 Chavín de Huantar  
  
 SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
 DNI: 321333135  
 3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**7. PENALIDADES POR ATRASO INJUSTIFICADO**

La penalidad por atraso injustificado se ceñirá en base al numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N°29230.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la culminación de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio, como son, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de física de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente a la obligación. Para el cálculo de las penalidades no se incluye el componente de supervisión.

En todos los casos, la penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1x \text{ Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto total de cada obligación.


Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de cada obligación

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de cada obligación, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de cada obligación, F= 0.15

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: elaboración de expediente técnico y ejecución física de la obra. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. JUAN CARLOS ANTONIO ECUERA HUAMAN  
DNI N° 43435867  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI


  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Página 37 de 86  
SR. ELÍAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 4048887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41136958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 3-C**

**CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Convenio:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico (*)	90 d.c.
Ejecución de la obra (**)	300 d.c.
Liquidación del proyecto (***)	60 d.c.
<b>TOTAL</b>	<b>450 d.c.</b>

(\*) El inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega formal del área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO** mediante la suscripción del Acta de Entrega de Terreno correspondiente con la participación de la Empresa Privada (o Consorcio), del Ejecutor del Proyecto, de la Entidad Privada Supervisora, y de la Entidad Pública, según corresponda; para lo cual se requiere previamente que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o, en caso corresponda, que haya designado al supervisor del expediente técnico.

(\*\*) El inicio del plazo para la ejecución de obra se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega formal del área del terreno o lugar donde se ejecutará **EL PROYECTO** mediante la suscripción del Acta de Entrega de Terreno correspondiente con la participación de la Empresa Privada (o Consorcio), del Ejecutor del Proyecto, de la Entidad Privada Supervisora, y de la Entidad Pública, según corresponda; para lo cual se requiere previamente que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora.

(\*\*\*) El inicio del plazo para la elaboración del expediente de liquidación se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente en para la recepción y posterior liquidación del Convenio se deberá tener en consideración los plazos estipulados para cada etapa, los cuales están estipulados en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40495687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738968  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI




Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI




ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 4045887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 821333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 4045887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 4-A**

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único N° 2618552

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 421333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

ANEXO N° 4-B

**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios (Ejercicios 2021, 2022 y 2023) y en caso de no contar con la Carta de los Estados Financieros bastara con adjuntar los estados financieros con firma simple del CPC. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los **S/ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES CON 00/100 SOLES)**.

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40435667  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar de 86

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

#### B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

#### C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 3, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455667  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**  
Dirección.  
Atte. Comité Especial –Ley N° 29230  
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230**  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2618552  
SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**  
Dirección.  
Atte. Comité Especial –Ley N° 29230  
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230**  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2618552  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**  
Dirección.  
Atte. Comité Especial –Ley N° 29230  
Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230**  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2618552  
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 321333135  
Página 45 de 86  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**E. PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial, en caso de único postor, deben ser remitidos por correo electrónico y tener como mínimo los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

<b>Para:</b>	Comité Especial: Correo:
<b>Asunto:</b>	SOBRE N° 1: CREDENCIALES – [Nombre de la Empresa Privada o Consorcio]
<b>Archivo Adjunto/Enlace:</b>	
Señores <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR</b> Dirección. Atte. Comité Especial –Ley N° 29230 <b>PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230</b> <b>Objeto del Proceso. -</b> Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2618552  <b>SOBRE N° 1: CREDENCIALES</b> <b>NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR</b> <b>N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</b>	

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Para:</b>	Comité Especial: Correo:
<b>Asunto:</b>	SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA – [Nombre de la Empresa Privada o Consorcio]
<b>Archivo Adjunto/Enlace:</b>	
Señores <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR</b> Dirección. Atte. Comité Especial –Ley N° 29230 <b>PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230</b> <b>Objeto del Proceso. -</b> Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2618552  <b>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA</b> <b>NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR</b> <b>N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</b>	

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

<b>Para:</b>	Comité Especial: Correo:
<b>Asunto:</b>	SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA – [Nombre de la Empresa Privada o Consorcio]
<b>Archivo Adjunto/Enlace:</b>	
Señores <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR</b> Dirección. Atte. Comité Especial –Ley N° 29230 <b>PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230</b> <b>Objeto del Proceso. -</b> Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2618552  <b>SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR</b> <b>N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]</b>	



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Página 46 de 63 ZONA  
SR. ELIAS S. TORALES PARAZONA  
DNI: 321333135  
3º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

Atte. Comité Especial – TULO de la Ley N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY 29230**

**Objeto del Proceso.-**

Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2618552

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

**NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR**

**N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]**



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 47736956  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**ANEXO N° 4-C**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

**IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavín de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



**ANEXO N° 4-D**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único N° 2618552.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL</b> (Llevar este total a la Sección A)			

Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
100% MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI: N° 0495687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso de que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los últimos [.....] años.	:

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huanter  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40433967  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OXI

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huanter  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huanter  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

**ANEXO N° 4-E**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único N° 2618552.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único N° 2618552, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES	[.....]
UTILIDAD	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....]
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL</b>	[.....]



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTONIO QUERA HUAMAN  
 DNI N° 41738868  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
.....  
ING. JUAN CARLOS ANTE GUERA HUAMAN  
DNI N° 40456687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
.....  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
.....  
SR. ELIAS S. MOHALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 4-G**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como

Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Huarí, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa,

nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
ING. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455987  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi  
Página 55 de 86

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 4-H**

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2618552

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los defectos derivados de la ejecución que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de siete (7) años a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI  
Página 56 de 86

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



**ANEXO N° 4-J**

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II del Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321335988  
Párrafo 57 de 86  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41730958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

### 5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

### 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los defectos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de siete (07) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la  
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o  
Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 021333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 4-K**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40488887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Página 59 de 86  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40488887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXJ

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXJ

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2º MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXJ

**ANEXO 4-M**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único N° 2618552 en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40453667  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi  
JESUS SAENZ  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5

GARANTÍAS

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

**ANEXO N° 5-A**

**MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**  
Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]  
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Titular de la Entidad Pública o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Titular de la Entidad Pública, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

Firma y Sello Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40485687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3- MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi  
Página 63 de 86  
  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2- MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

*En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40486687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi



**ANEXO N° 5-B**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR  
Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40435687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi  
Página 65 de 86

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40435887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR  
Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE LEY N° 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]  
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455697  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi  
Página 67 de 86

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAEN  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL Oxi

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Sr. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUARACA  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 521333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Sr. JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41739968  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OXI

**ANEXO N° 6**

**FORMATO DE CONVENIO**

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2618552, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20198250199, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 120, distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash, representada por el señor [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código N° 2618552, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.
- 1.2. Mediante Informe N° 573-2023-MDCHH-GM/UF de fecha 09 de noviembre de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar declaró la viabilidad del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**” (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Único N° 2618552.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2023-MDCHH/CM/SO de fecha 10 de noviembre de 2023, **LA ENTIDAD PÚBLICA** priorizó **EL PROYECTO**, para su financiamiento y ejecución a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- 1.4. Mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2023-ALC/MDCHH de fecha 18 de diciembre de 2023, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455897  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321338426  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huántar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.

- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó los límites de emisión CIPRL vigentes, en donde se detalla que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuenta con un límite de emisión CIPRL por el monto de S/ 122,986,822.00 (Ciento veintidós millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintidós con 00/100).
- 1.6. Con Informe Previo N° 001-2024-CG/GRAN de fecha 10 de junio de 2024, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.7. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230 para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.8. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta parcialmente los documentos para el perfeccionamiento del Convenio.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230), modificado por la Ley N° 317325 y Ley N° 31912; y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

#### CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie la elaboración del expediente técnico, financie la ejecución de obra y financie la supervisión **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40435657  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELÍAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI  
Página 70 de 86

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que la empresa ejecutora de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO], quien se encargará de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra.
- 4.3. El expediente técnico cuya elaboración sea financiada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

#### CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 12,888,267.75 (Doce Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 75/100 soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	12,173,826.11
Elaboración del Expediente Técnico	242,515.54
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra	407,426.10
Liquidación del Proyecto	64,500.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>12,888,267.75</b>

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.


#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico (*)	Empresa Privada	90 días
Ejecución de la obra (**)	Empresa Privada	300 días
Liquidación de obra (***)	Empresa Privada	60 días
<b>TOTAL</b>		<b>450 días</b>

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado a la Entidad Privada Supervisora a cargo de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, y haber suscrito el Acta de

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 32188771 de 86  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

Entrega de Terreno para el inicio de la elaboración del expediente técnico y que conste que se cuenta con la libre disponibilidad del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el expediente técnico, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber suscrito el Acta de Entrega de Terreno para el inicio de la ejecución de obra y que conste que se cuenta con la libre disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará **EL PROYECTO**.

(\*\*\*) Para el inicio del plazo de liquidación de **EL PROYECTO** se debe tener suscrita el Acta de Recepción de Obra. Se debe incluir el plazo máximo de liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimientos penales. La suspensión se formaliza con la suscripción de un Acta derivado del acuerdo que se arribe, para ello únicamente se requiere la participación del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y del representante de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, financiamiento de la ejecución de obra y financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, respecto al financiamiento, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar sus obligaciones con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la sustitución del ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución del presente Convenio.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que el monto total de inversión del presente Convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta **LA ENTIDAD PÚBLICA** a la fecha de suscripción del presente Convenio.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir: i) en el caso de avances trimestrales, el documento que apruebe las valorizaciones correspondientes a cada trimestre de ejecución de obra, conforme al artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230, y; ii) en el caso de culminación de la totalidad de **EL PROYECTO**, la conformidad de recepción, conforme al artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción y la conformidad de calidad del proyecto para el caso de la culminación total de la ejecución de la Inversión, o de la aprobación de las valorizaciones correspondientes a cada trimestre de ejecución por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad, de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

#### CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y sus modificatorias.

 Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40458687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

 Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

- 9.3 Notificada la resolución del titular que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos. Ampliada la garantía, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA** o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la Conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la Conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe presentar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP.
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del expediente técnico sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40458687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.2.2. En el caso de avances trimestrales, copia del documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** que apruebe las valorizaciones correspondientes al trimestre.
  - 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
  - 13.2.4. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP
  - 13.2.5. Para el primer CIPRL, copia fedateada documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el expediente técnico.
  - 13.2.6. Para el primer CIPRL se deberá contar con la conformidad de la elaboración del Expediente Técnico, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** según Anexo 27 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.2.7. Para el primer CIPRL, Conformidad del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP
  - 13.2.8. A la culminación de **EL PROYECTO**, copia fedateada de la Conformidad de Calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.2.9. A la culminación de **EL PROYECTO**, copia fedateada de la Conformidad de Recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.2.10. Para la emisión del último CIPRL, copia fedateada de la resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

Página 75 de 86



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESÚS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el expediente técnico, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o emitir opinión favorable por cada valorización mensual correspondiente al respectivo avance trimestral de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Título II y en el Subcapítulo IV del Capítulo IV del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230 y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA**

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40453687  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TABAZANCA de 86  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

#### **IMPORTANTE:**

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** no debe considerar dentro del Monto Total de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de cinco (05) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 4045687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL OMI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI N° 77307730 de 86  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OMI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL OMI

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

**IMPORTANTE:**

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

"15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40485987  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI 321333135  
3° MIEMBRO SUPLENTE COMITE ESPECIAL Oxi  
Página 78 de 86



Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días hábiles desde que es notificada la aprobación de dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando corresponda la renovación de la garantía y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** no hubiera renovado la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la culminación de la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}} \quad \text{Donde:}$$

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra,  $F = 0.40$
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra,  $F = 0.15$

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por el retraso injustificado en el cumplimiento de cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: expediente técnico y

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40488887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORENO BARZOSA  
DNI: 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

ejecución de obra. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días hábiles, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.2. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**



informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. Cuando transcurran tres (3) o más meses desde la fecha prevista en el Convenio para la entrega de terrenos o del lugar dónde se ejecuta la Inversión, y **LA ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiera entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión, según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días hábiles, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA**



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

SR. ELIAS S. MORALES TABAZONA de 86  
DNI 321333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI



Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar

JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA O LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) O LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de

Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

#### IMPORTANTE:

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda. Para los casos en los cuales se supere el Límite de emisión CIRPL, el incremento se financia a cargo de los recursos del presupuesto institucional de la Entidad Pública.*

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días hábiles de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 128.4 del artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

**IMPORTANTE:**

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO],  
Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del expediente técnico, cuando corresponda.

22.1.2. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO];  
Responsable de aprobar las valorizaciones mensuales de EL PROYECTO.

22.1.3. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO];  
Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO.

22.1.4. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]  
Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

22.1.5. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO];  
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.6 [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40458987  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL ONI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 321333185  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL ONI

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41738958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL ONI

22.1.7. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora y solicitar el pago de las prestaciones a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

22.1.8. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]; Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.9. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutor y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

**IMPORTANTE:**

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO]  
NÚMERO DE TELEFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELEFONO]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO): [INDICAR CORREO]  
NÚMERO DE TELEFONO DE LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO): [INDICAR NÚMERO DE TELEFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
Ing. JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 404 8887  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
SR. ELIAS S. MORALES TABAZONA  
DNI: 821333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

  
Municipalidad Distrital  
Chavín de Huantar  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736058  
2° MIEMBRO TITULAR COMITÉ ESPECIAL OXI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCHH/CE-LEY N° 29230**

de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
Ing JUAN CARLOS ANTEQUERA HUAMAN  
DNI N° 40455687  
PRESIDENTE COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalida Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
SR. ELIAS S. MORALES TARAZONA  
DNI: 371333135  
3° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi

  
Municipalidad Distrital  
Chavin de Huantar  
-----  
JUAN CARLOS JESUS SAENZ  
DNI N° 41736958  
2° MIEMBRO TITULAR COMITE ESPECIAL Oxi